

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE HACE EFECTIVA Y ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN SUS PRESUPUESTOS EN BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET) Y POR IMPORTE DE 1.400.000 EUROS

Expediente nº 2018/SUN/0000500016

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, actualmente prorrogados para el ejercicio de 2018, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre de 2007, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, ha dictado la presente Resolución por la que se hace efectiva y se establecen las condiciones que han de regir la subvención nominativa prevista presupuestariamente en beneficio de la **Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (en adelante CEDDET)**, domiciliada en Madrid, Avda. Cardenal Herrera Oria, 378, Edif. B, 3º (28035 – Madrid), por importe de **un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000) euros**, una vez incrementada en un millón cien mil (1.100.000) euros —tras aprobación de variación presupuestaria por la Dirección de la AECID con fecha 20 de abril de 2018— la cantidad de trescientos mil (300.000) euros inicialmente incluida en el presupuesto de gastos de la AECID para el año 2018.

Primera. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la AECID para el ejercicio 2018 en beneficio de CEDDET, por importe de **un millón cuatrocientos mil (1.400.000) euros** —una vez incrementada en un millón cien mil (1.100.000) euros, tras aprobación de variación presupuestaria por la Dirección de la AECID con fecha 20 de abril de 2018, la cantidad de trescientos mil (300.000) euros inicialmente incluida en el presupuesto de gastos de la AECID para el año 2018— en **la aplicación presupuestaria 12.401.03.143A.489.07**.

El destino de la subvención será la financiación de las actividades del Programa de Capacidades para el Fortalecimiento Institucional en América Latina y el Caribe en colaboración con diversas entidades públicas españolas en diversas áreas de la

07

administración y gestión pública, utilizando como soporte básico los métodos y herramientas que posibilitan las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Los recursos se utilizarán en la financiación de las diversas actividades de intercambio de conocimientos y experiencias, la formación presencial y en línea, la dinamización, coordinación y operación de las redes virtuales, el desarrollo de las rutas del cambio por los beneficiarios de las actividades, el soporte tecnológico y el mantenimiento funcional del Centro Virtual de INTERCOONECTA, el diseño e implementación del modelo de gestión de conocimiento asociado a la gestión de intervenciones de cooperación técnica del procedimiento COO-TEC y otros costes de gestión y administración, conforme al siguiente desglose:

A.1 Actividades Formativas en línea (275.000 €).

En las actividades formativas en línea, de temática variada de acuerdo con las prioridades de la Cooperación Española en la región de América Latina y el Caribe, participan personas expertas un número elevado de países de la región; van dirigidas a niveles técnicos pre directivos y directivos de las AAPP de la región; y cuentan con el aval e impartición por parte de organismos públicos españoles y de algunos países de ALC.

En el desarrollo de las actividades formativas se realizará un proceso de innovación con la aplicación del *big data* en la clasificación e identificación de candidatos en la oferta formativa con el fin de detectar los de mayor potencial de éxito.

Se coordinarán y gestionarán, entre otras, las actividades *online* que forman parte de las programaciones seleccionadas en el marco de la convocatoria 2017 de la AECID de selección de entidades colaboradoras para el desarrollo de programaciones de capacitación y formación técnica del Plan INTERCOONECTA.

A.2. Actividades en las Redes Virtuales (320.000 €).

Las redes virtuales son comunidades virtuales en las que se promueve el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, así como la colaboración entre organizaciones públicas en el espacio internacional para el desarrollo de actividades de gestión del conocimiento, esencialmente mediante la formación continua. Son el valor añadido a las actividades formativas y suponen una continuidad de las mismas. En ellas se fomenta la actualización profesional, el intercambio de experiencias y la creación de lazos profesionales (*networking*). Las redes constituyen una experiencia de trabajo colaborativo entre Administraciones Públicas en las materias que tratan y permiten asegurar la sostenibilidad del fortalecimiento institucional mediante la apropiación de sus participantes de estas iniciativas aportando su experiencia y conocimientos.

Las actividades se desarrollarán a través de las actuales redes virtuales. Actualmente existen 9 redes —agua y saneamiento; conocimiento e innovación; crecimiento económico y sector privado; finanzas públicas; gobernabilidad democrática; infraestructuras y transporte; medioambiente y cambio climático; seguridad social y salud; fiscales antidroga— en el marco de las cuales se desarrollarán acciones tales como: gestión y dinamización global de la red; coordinación institucional (española y

07

latinoamericana); desarrollo de actividades (honorarios docentes y asistencia técnica) de grupos de trabajo, talleres, MOOCs, revistas y otras publicaciones digitales y productos especializados de conocimiento, newsletters, foros de expertos temáticos, webinaros, ponencias, comunidades de práctica; además de actividades transversales a todas las redes como el desarrollo de nuevos métodos de dinamización y participación, estudios de evaluación-impacto y productos de conocimiento y buenas prácticas.

Se podrán crear nuevas comunidades virtuales de conocimiento en el marco del Plan INTERCOONECTA, como Género, Cohesión Social o Innovación, o implementar grupos de trabajo solicitados por los grupos que provienen de seminarios presenciales de los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina.

A.3. Actividades dirigidas a la puesta en marcha de procesos de gestión del cambio en las organizaciones participantes en los cursos en línea o en las redes virtuales bajo la denominación de “Rutas para el cambio en las organizaciones” (C3C) (212.000€).

Es un servicio añadido a determinadas actividades online para trascender el ámbito de aprendizaje personal de sus participantes y reforzar la consecución de cambios en las instituciones a las que representan. Aspira a transformar el conocimiento de las organizaciones en cambios y mejoras de sus estrategias de desarrollo y procesos de gestión para ser más eficientes y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, mediante una metodología de apoyo que se inicia en las personas responsables de un área de trabajo determinada y finaliza en la puesta en marcha de acciones concretas que benefician a esa área o toda la institución. Durante el ejercicio 2018 se tiene previsto la realización de en torno a 15 rutas para el cambio en las áreas temáticas alineadas con las prioridades de la AECID en la región.

A.4. Actividades formativas presenciales en España (225.000 €).

Se prevé la realización de en torno a 8 actividades formativas presenciales en España de diversas temáticas alineadas con las prioridades de AECID en la región de América Latina y el Caribe, como parte de las programaciones seleccionadas en el marco de la convocatoria 2017 de la AECID de selección de entidades colaboradoras para el desarrollo de programaciones de capacitación y formación técnica del Plan INTERCOONECTA.

Al igual que las actividades en su modalidad en línea, son actividades formativas organizadas por entidades de la Administración Pública española dirigidas a empleados públicos y profesionales al servicio de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe. Los objetivos de aprendizaje buscan una mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los participantes, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven. Los formatos y tipología de las actividades pueden variar dependiendo de la temática y los objetivos de conocimiento que se persigan, y pueden consistir en cursos, talleres,



seminarios, reuniones, encuentros de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo, entre otros.

A.5. Administración Funcional del Centro Virtual INTERCOONECTA (50.000 €).

Tareas relacionadas con la administración funcional que aseguren el correcto funcionamiento del Centro Virtual de INTERCOONECTA —constituido por el sistema integral de gestión de actividades formativas; el Portal Público y el Aula Virtual para la realización de las actividades online—:

- Sistema de gestión interno de actividades de INTERCOONECTA. Tareas como el alta, baja, modificación de usuarios activos del sistema y envíos de contraseña; mantenimiento de instituciones; correcciones y consultas de datos; modificaciones de valores de listas y unificación de candidaturas.
- Portal Público de INTERCOONECTA: actualización de instituciones y otros contenidos; correcciones y consultas en datos del sistema; gestión del área privada de usuarios del sistema.
- Tareas específicas para evolutivos y correctivos del sistema.
- Mantenimiento del sistema de encuestas a los participantes de las actividades formativas de INTERCOONECTA.
- Mantenimiento del aula virtual para las actividades online.

A.6 Definición, diseño e implementación del modelo de gestión de conocimiento para las diferentes intervenciones de cooperación técnica según el procedimiento COO-TEC (150.000€).

Estudio sobre el modelo teórico de gestión del conocimiento propuesto para AECID, para la posible implantación de procesos clave de dicho modelo de gestión de conocimiento, asociada a la definición del nuevo procedimiento de cooperación técnica COO-TEC, llevándose a cabo, en su caso, la verificación y ajuste de dicho modelo y la posible relación con las metodologías, productos y herramientas ya existentes en INTERCOONECTA. Se llevará a cabo finalmente la definición y diseño del modelo de gestión de conocimiento para las diferentes intervenciones de cooperación técnica, a través del procedimiento COO-TEC.

A.7. Financiación de Gastos de Funcionamiento o de Estructura (168.000€).

Se refiere a los gastos generales administrativos de la institución, de personal y de gestión para el desarrollo de todas las actividades señaladas anteriormente, pero no imputables directamente a ninguna de ellas.

Las cantidades de las sub partidas A1, A2, A3, A4, A5 y A6 podrán modificarse hasta en un 25% a petición de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, sin que sea posible incrementar por esta vía la cuantía establecida para la financiación de gastos de funcionamiento o de estructura.

27

Segunda. Órgano competente, notificación y aceptación de la subvención nominativa.

A) De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es competente para la concesión de la presente subvención la Presidencia de la AECID.

B) La presente Resolución deberá ser notificada.

C) La Entidad beneficiaria comunicará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el sometimiento a las condiciones de la misma.

Tercera. Plazos y Modo de pago de la subvención.

Dada la especial naturaleza de las actividades de cooperación objeto de la presente subvención, el abono de la subvención se realizará a partir de la aceptación de la presente resolución, **en un pago**, siempre que la entidad beneficiaria cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la **Fundación CEDDET** número 0049 1957 33 2510001111.

Cuarta. Plazo de ejecución

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada será de 18 meses, comprendiendo el año natural 2018.

Quinta. Publicidad de la contribución de la AECID

El beneficiario destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la utilización de su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo.

Sexta. Justificación

Con objeto de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones y la consecución de los objetivos previstos, la Fundación CEDDET deberá presentar, antes del 30 de septiembre de 2020 la siguiente documentación:

- Cuentas anuales auditadas de los años 2018 y 2019 acompañadas de los correspondientes informes de auditoría realizados por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Una cuenta justificativa, con el contenido que se indica a continuación, revisada por dichos auditores.

5.1. Contenido de la cuenta justificativa

- a) Certificado de la entidad beneficiaria de que los fondos objeto de la subvención han sido aplicados a las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin modificación del objeto o finalidad para la que se concedió.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, en la que se especificarán las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos.
- c) Una memoria económica justificativa que contendrá estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Asimismo, la memoria indicará el total de los gastos de explotación de la Fundación CEDDET, excluidos los financiados con otras subvenciones.
- d) Certificado de la Fundación CEDDET acreditativo de la percepción de otras ayudas de carácter público o privado que tengan por objeto financiar actividades análogas a las financiadas por la AECID.

5.2. Revisión de la cuenta justificativa por el auditor de cuentas

Además de la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CEDDET de los ejercicios 2018 y 2019, el auditor revisará la cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior, comprobando los siguientes extremos:

- a) La concordancia de la memoria de actuación con la memoria económica y con las cuentas anuales, comprobando que el proceso de obtención de los datos incorporados en la citada memoria permite una identificación con los registros contables y sus documentos justificativos.
- b) Justificantes de gastos acreditativos de al menos un 20% de los gastos incurridos en cada uno de los programas, distribuida la muestra entre los distintos gastos por naturaleza.

Una vez efectuada la revisión el auditor de cuentas emitirá un informe indicando las conclusiones alcanzadas y adjuntando la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Los intereses que puedan generar los fondos procedentes de la subvención depositados en una entidad bancaria serán reinvertidos en los mismos fines objeto de la subvención concedida, y estarán sujetos a la misma forma de justificación que dichos fondos.

Séptima. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, responsabilidades y régimen sancionador en los casos y conforme al procedimiento establecido en los Títulos II "Del reintegro de subvenciones" y IV "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

97

Octava. Comprobación y Seguimiento

Las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención estarán a cargo de **Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe.**

La entidad beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la AECID, las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

La presente subvención será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La entidad deberá comunicar al órgano concedente de la subvención, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o extranjeros.

Novena. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de esta subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%
2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20%
3. Demora en la presentación de la justificación o justificación insuficiente o deficiente: 10%.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Décima. Legislación aplicable

Serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, actualmente prorrogados para el ejercicio de 2018.

Undécima. Interpretación y Resolución de Discrepancias.

Las facultades de interpretación corresponderán a la AECID.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 31 DE MAYO de 2018

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,



Luis Tejada Chacón